



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024- MDET/A

Sinchao Grande, 15 enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 0013-2024/MDET-OGAyF-OA de fecha 15 de enero de 2024, sobre nulidad de oficio de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDET/OEC.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativas y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.", concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con fecha 09 de enero de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se convocó la Adjudicación Simplificada N° 001-2024 "Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Tallán para el año fiscal 2024".

Que, en el Registro de Integración de Bases, en el anexo 04 Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad se ha omitido colocar fecha, hora y lugar para ejecutar la prueba de aceptabilidad, por lo que a efecto de continuar con el trámite del mencionado procedimiento de selección se debe declarar la nulidad de oficio y retrotraerlo a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones e integración de bases.

Que, el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado con D.L 30225 y sus modificatorias D.L N°1444, **el titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.**

Que, Informe N° 0013-2024/MDET-OGAyF-OA de fecha 15 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita se declare la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024- Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Tallán para el año fiscal 2024", debiéndose retrotraer el procedimiento de selección a la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de bases a efectos que pueda llevarse a cabo con la transparencia y dentro de los parámetros de la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la **NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDET/OEC "Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Tallán para el año fiscal 2024", debiéndose retrotraer el presente procedimiento de selección a la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENGARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimiento, efectuó la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Sistema de Contrataciones del Estado y ejecuté las acciones necesarias conforme a la normativa de las Contrataciones del Estado

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de los actuados a la Oficina de Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios, para la investigación preliminar y precalifique los hechos por la presunta falta administrativa en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores que hubieran participado en los hechos que motivaron la presente nulidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

